AÑO CXIII - N° 29.285
CORRIENTES, LUNES 04 de AGOSTO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 2*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 3*
Citaciones - CABA *Pág: Nº 5*
Remates - Capital *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 6*
Edictos Municipales *Pág: Nº 8*
Avisos varios *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*

ANEXO: Poder Judicial

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 219592/21

La Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a VECCHIETTI LUIS GABINO DNI Nº 13.904.199 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "URBIZU CARLOS RUBEN C/ VECCHIETTI LUIS GABINO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 219592/21, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 53896 Corrientes, 27 de Mayo de 2025.-J Proveyendo la presentación digital de los Dres. María Almirón y Carlos Paredes (Solicita publicación de edictos -art. 118-): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a VECCHIETTI LUIS GABINO y/o A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente...". Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – CORRIENTES.-
Corrientes, 27 de Mayo de 2025.-
Dra Varinia Machado Feris
I: 31/07 V: 06/08

Expte. Nº 268124/24

La Dra. ANAHÍ GRACIELA GONZÁLEZ DAVIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, Segundo Piso de esta ciudad, cita a al demandado Sr. BELOZO LUIS ANDRÉS a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C., para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presente con asistencia letrada en los autos caratulados: "QUIROGA DANIEL ALFREDO C/ BELOZO LUIS ANDRES S/ HOY EJECUTIVO", Expte. Nº 268124/24 en trámite por ante la Secretaría a mi cargo.
Corrientes, 11 de julio de 2025.
Dra Anahí Graciela Gonzalez Davis
I: 31/07 V: 06/08

Expte. Nº 219592/21

La Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a VECCHIETTI LUIS GABINO DNI Nº 13.904.199 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "URBIZU CARLOS RUBEN C/ VECCHIETTI LUIS GABINO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 219592/21, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 53896 Corrientes, 27 de Mayo de 2025.-J Proveyendo la presentación digital de los Dres. María Almirón y Carlos Paredes (Solicita publicación de edictos -art. 118-): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a VECCHIETTI LUIS GABINO y/o A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el

término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente...". Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – CORRIENTES.-
Corrientes, 27 de Mayo de 2025.-
Dra Varinia Machado Feris
I: 04/08 – V: 09/08

Citaciones - Interior

Expte. Z05 20900/24

El Dr. Sergio Fabián Olejnik, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "BLANCO JUAN MANUEL Y MAIDANA SILVINA MARGARITA C/ MUNICIPALIDAD DE DERQUI Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QSCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Z05 20900/24, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (02) días consecutivos, citar y emplazar por el término de veinte (20) días al presunto propietario registral del inmueble para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. En la causa que se pretende prescribir el inmueble ubicado en la localidad del paraje "Manuel Derqui" del Departamento de Empedrado, Corrientes, fracción de terreno constante de dos hectáreas (2 hs) que conforme el plano de mensura 4454-Q, y se identifica como lote I que consta del punto B-C 208,50 m, C-F 109,61, F-E 208,06m y del E-B 113,80 m, el que en mayor extensión pertenece a un inmueble individualizado como Lote 1, constante de cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas (4 hs, 34 a, 94 ca). el cual linda al norte con propiedad de Sors Hugo José, al sur con Propiedad de Gómez José J y Flores Sandalio, al este con propiedad de Machuca Rosa Isabel y al oeste con Propiedad de Romualdo Barrios Gómez, Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo adrema F3-000017-2 e.m.e y sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble,
Empedrado, Corrientes, 12 de junio de 2025.
Dr. Sergio Fabián Olejnik
I: 01/08 – V: 04/08

Expte N° LXP 22.737/20

El Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de Corrientes, con asiento en calle General Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni CITA Y EMPLAZA por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la última publicación a quien o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble UBICADO en la manzana N° 164, Lote N° 7 (s/Cat.) Planta Urbana del Municipio de Paso de los Libres. EXTENSIÓN: Según Mensura 7,56 m (siete metros cincuenta y seis centímetros) de frente al Nord-Este sobre calle Teófilo Niveyro, por 56,29m (cincuenta y seis metros, veintinueve centímetros) de fondo, iguales medidas de contra-frente y contra-fondo. SUPERFICIE: 425,55m2 (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados).- LÍMITES: Nord-Este: calle Teófilo Niveyro; Sud-Este: Víctor Velázquez, Su-Oeste: Ángela Antonia Bonpland y Nord-Oeste: María Julia Itati Costa, Miguel Ángel Viegas y Estela Maris Viegas y Alfredo Rittembuch.- INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Inmueble: No se encontró. Partida Inmobiliaria o Adrema: P1-23119-1 (a nombre de Roberto Victorio Oscar Velázquez y Nery Beatriz Velázquez como coposeedores. SE CITA a quienes se consideren con derechos para que se presenten a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados "HOY: JUANA FEU, EUGENIA FEU Y VELAZQUEZ ROBERTO VICTORIO OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LOS LIBRES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LXP 22.737/20 BAJO APERCIBIMIENTO de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el proceso.---
La parte pertinente de la providencia que ordena el presente dice: N° 2.582, Paso de los Libres, 09 de abril de 2025.- Agréguese en autos recaudo acompañado. Atento a lo peticionado y conforme surge del informe del R.P.I. agregado a la causa, teniendo en cuenta que se presume que todo inmueble que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad Inmueble pertenece al Estado ya sea Municipal, Provincial y/o Nacional, procédase a tener por promovida la presente acción contra la Municipalidad de Paso de los Libres y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, la cual tramitará conforme las normas del proceso ordinario por audiencias. En consecuencia de la presente acción córrase traslado con copias por el término de 20 días a la Municipalidad de Paso de los Libres y cítese mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…Notifíquese.- Fdo. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia Administrativa y Dr. ARTURO MARTIN CRUZ CHIYAH

MANCIONI - Secretario Nº 1.- Paso de los Libres, Corrientes, JULIO de 2025.-
Publíquese por dos (2) días.-
Dr. Agustín Martín Gatti
I: 01/08 - V: 04/08

Expte Nº GXP 42950/21

El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, en las actuaciones: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MOLINA SAHIRA NICOL S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº GXP 42950/21, cita al Sr. MOLINA SAHIRA NICOL DNI N° 43.645.668, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 3.985. GOYA (Ctes.) 23 de Mayo del 2024.- La presentación que antecede enviada a través de la plataforma FORUM, teniendo en cuenta que la cédula de notificación N° 4.969 ordenada en la presente causa -dirigida a la accionada- fue devuelta al Juzgado sin diligenciar, lo informado por el RENAPER y lo manifestado por la abogada apoderada de la actora de haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer otro domicilio de la demandada. Por ello y bajo apercibimiento de ser pasible la peticionante de lo dispuesto en el Art. 118 del C.P.C.C., última parte, haré lugar a lo peticionado. Por ello; CITESE por edictos a la Sra. SAHIRA NICOL MOLINA, D.N.I. NÂ° 43.645.668 para que se presente a estar a derecho en el término de 5 (cinco) días hábiles desde la última citación, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación- del lugar del proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que lo represente. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Goya (Ctes.).-"----------
Goya, Corrientes 05 de agosto de 2024-
Firmado Digitalmente por : Sanabria Monica sandra - Fecha: 2024.08.05- 07:56:13 -03'00´
Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 01/08 – V: 07/08

Expte Nº GXP 47565/23

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivilcom2-goya @juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ MELGAREJO PABLO DANIEL S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº GXP 47565/23, cita al Sr. MELGAREJO PABLO DANIEL DNI N° 17.368.845, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 3939. Goya, 05 de junio de 2024.- La presentación que antecede, lo solicitado y atento al domicilio impreciso informado por el sistema IDENT, constancias y estado de la causa y lo previsto en el art. NÂ°118 del C.P.C.C.; CITESE POR EDICTOS al demandado SR. PABLO DANIEL MELGAREJO, atento al carácter incierto de su domicilio, que deberán publicarse en el boletín oficial y un diario de circulación en esta ciudad por el término de dos (2) días. A fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al SR. DEFENSOR OFICIAL para que lo represente en el proceso. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes"------
Goya, Corrientes 13 de noviembre de 2024-
Firmado Digitalmente por : Silva Gervazoni Catalina del Rosario - Fecha: 2024.11.13- 09:31:53 -03'00´
Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 01/08 V: 04/08

Expte N° Z03 12569/16

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza a los herederos de la Sra. EMETERIA SOSA D.NI.N°2.324.565, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, de conformidad a lo establecido en los autos caratulados "SOSA CLAUDIA C/ SOSA EMETERIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° Z03 12569/16, respecto del inmueble objeto de la posesión, ubicado en Los Vences, Cuarta Sección del Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, individualizado como Parcela N° 1: constante del Punto A al B ciento setenta y un metros (171 mts) S/ Mra. (S. 86° 55'E); del punto B al 1 trescientos cuarenta y dos metros (342 mts); del punto 1 al 2 doscientos sesenta y seis metros con veinte centímetros (266,20mts); del punto 2 al A quinientos cuarenta y seis metros (546 mts); con una superficie total de parcela 1: siete (7) Has. Parcela 2: del punto 3 al C dos mil ciento veintitrés con 75 centímetros (2.123,75 mts); punto C al D ciento setenta y un mts (171mts); punto D al 4 mil novecientos veintiún metros con ochenta centímetros (1921,80 mts) Superficie total de parcela 2: cuarenta y dos Has, dieciocho A, cero SEIS CA. (42 HA 18ª 06 CA). Linderos: NORTE, Propiedad Agrocor S.A.; SUR, Estero Longaniza; OESTE, propiedad de Valentina Sosa; ESTE, Propiedad de Eugenia Sosa de Zalazar. Según plano de mensura N° 3548-G; Adrema H1-643-2 de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 5, Folio1092 - N°1066, Año 1955; ubicado en Paraje los Vences Rincón

Departamento General Paz Provincia de Corrientes. Caá Catí, General Paz, Provincia de Corrientes, a los 27 días del mes de junio del año 2025.-FDO DIGITALMENTE FERNANDEZ FABRO OLGA JUEZ.ROMERO OMAR DARIO SECRETARIO.27-06-2025.-

Dra. Olga Alicia Fernández Fabro
I: 01/08 - V: 04/08

Expte Nº GXP 41861/21

El juzgado en lo Civil, Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ QUIROZ GABRIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO", Expte Nº GXP 41861/21, cita al SR. QUIROZ GABRIEL DNI N° 38.311.675, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por UN (1) dia. Asi se ha dispuesto en la resolución "N° 4.048 GOYA (Ctes.) 28 de Mayo del 2024.-;;;;CITESE por edictos al Sr. GABRIEL QUIROZ, D.N.I. N° 38.311.675, para que se presente a estar a derecho en el término de 5 (cinco) días hábiles desde la última citación, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario -el de mayor circulación- del lugar del proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que lo represente. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Goya (Ctes.).-".-
Goya, Corrientes 10 de septiembre de 2024-

Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 04/08 – V: 04/08

Expte Nº GXP 41867/21

El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes, a cargo del Dr.Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivilcom2-goya @juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ ALEGRE VALERIA S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº GXP 41867/21, cita al Sr. ALEGRE VALERIA DNI N° 26.234.569, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) día en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 7416. Goya, 09 de septiembre de 2024.- La presentación que antecede, lo solicitado y a los fines de trabar correctamente la Litis con la Sra. Alegre Valeria, siendo impreciso el domicilio de la misma indicado por RENAPER; Como se pide, CITESE POR EDICTOS a la demandada SRA. VALERIA ALEGRE DNI N°26.234.569 atento al carácter incierto de su domicilio, que deberán publicarse en el boletín oficial y un diario de circulación o medio de difusión de esta ciudad por el término de dos (2) días, a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al SR. Defensor Oficial Civil, para que lo represente en el proceso. Notifíquese.-"------
Goya, Corrientes 13 de noviembre de 2024-

Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 04/08 – V: 05/08

Citaciones - CABA

Expte COM 1463/2025

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00

horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires,14 julio de 2025.

Dr. Guillermo Mario Pesaresi

I: 31/07 V: 06/08

Remates - Capital

REMATE JUDICIAL EDICTO Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m^2. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 08/08/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.075.000,00). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 28 de julio de 2025.- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. DRA. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. CORRIENTES.

Dra. Marina Alejandra Antunez

I: 29/07 – V: 04/08

Sección General

Convocatorias

Centro Recreativo Juventud de San Roque

El Centro Recreativo Juventud de San Roque convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Ruperto Montenegro N° 545, de la localidad de San Roque a las 19.00 horas del día viernes 29 de agosto de 2025, aclarando que el día para la presentación de listas es el martes 19 de agosto de 2025 de 18.00 a 20.00 horas. en el Centro Recreativo Juventud, oficina en planta alta (Ruperto Montenegro N° 545). En la misma se dará tratamiento al siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta Convocatoria a Asamblea.-

2) Lectura, análisis y consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24; estado de situación patrimonial e inventario de bienes.-

3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva en todos sus cargos.-

5) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente al presidente y secretario.-

6) Proclamación de nuevas Autoridades.-

Ambrosio S. Martínez, Presidente.-

Miguel Rollet, Secretario.-

I: 30/07 – V: 05/08.-

Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista

Se convoca a los socios del Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista a la asamblea general ordinaria a realizarse el dia 29 de agosto de 2025 a las 21 30 horas en las instalaciones del Club Náutico de Caza y Pesca, Humberto Canale y Rio Paraná, donde se trataran los balances cerrados el 30 -09-2023 y 30-09-2024 y se renovara comisión directiva en su totalidad y elegirá comisión revisora de cuentas y se tratara el siguiente Orden del día :

1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar junto a presidente y secretario el acta de asamblea.-
2) Lectura, consideración, y aprobación de balance general, anexos, cuadros, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas sobre los ejercicios cerrados el 30 09 2023 y el 30 09 2024.-
3) Nombramiento de socios honorarios.-
4) Elección de directivos para renovar la comisión directiva en su totalidad.-

La Comisión Directiva.-
I: 30/07 – V: 05/08.-

Peña Oficial Nro. 194 Aña Pyta (Diablos Rojos) Corrientes

Cítese a los socios de la Peña Oficial Nro. 194 Aña Pyta (Diablos Rojos) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Agosto de 2025, a las 18 hrs, en el Salón Gastronómico Leviux sito en H. Yrigoyen Nro. 1439 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de Memoria, Situación Patrimonial y Balance Contable.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva por llamado de Comisión Normalizadora.
Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente, 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente, por 2 (dos) años.-
3) Designación de 2 (dos) Socios para Firma de Acta.-

Jose Francisco Espada, Presidente.-
Ariel Ignacio Arnoldi, Secretario.-
I: 01/08 – V: 04/08.-

I.O.S.A.P.

El Instituto de Obra Social para Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes convoca a sus afiliados en condiciones de participar en este acto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Septiembre del 2025 a la hora 7,00 en 9 de julio n° 657 de la ciudad de corrientes a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
2) Tratamiento y Aprobación de balance, memoria e inventario del ejercicio 2024 y del presupuesto anual de recursos y gastos inherentes al ejercicio 2025. a sus efectos, se hace constar que según el art. 20-l.3146, el quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes de los padrones pero se constituirá válidamente media hora después con el número de miembros plenos que concurran.

Dr. Milton Danekilde, Presidente.-
Dra. María Inés Silva, Secretaria.-
I: 04/08 – V: 06/08.-

Club Básquet Sagrado Corazón Corrientes

La Comisión Directiva del Club Básquet Sagrado Corazón Corrientes, con domicilio en la calle Bolivia N° 2163 de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Septiembre del 2025 a las 20 horas, para tratar el siguiente Orden del Día.

1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-

La Comisión Directiva.-
I: 04/08 – V: 04/08.-

Fundación Incanto

En la ciudad de Corrientes, Capital del mismo nombre a los 10 días del mes de Julio, siendo las 19 horas, se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Incanto, a fin de establecer fecha de realización de la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los Estados Contables del ejercicio económico 2024. De esta manera, el Sr. Mauricio Hadad, propone y pone a consideración fijar como fecha el lunes 25 de Agosto de 2025 a las 19 horas. De esta manera se fija como Orden del Día el siguiente:

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 7°, el Consejo de Administración convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Agosto de 2025 a las 19 horas Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, de los ejercicios económicos 2024.-
2) Puesta a consideración del plan de trabajos a realizar durante el periodo 2025.-
3) Temas varios.-

No habiendo más nada que agregar se da por finalizada la presente reunión.-

Sergio Domingo Casco, Presidente.-
I: 04/08 – V: 04/08.-

Hacienda Sur SRL

Se convoca a los socios de la firma "HACIENDA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-60596390-7, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizara el dia 09 de agosto de 2025 a las 11 hs. en su sede da calle Bartolome Mitre N° 775 de Sauce (Corrientes), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un nuevo Socio Gerente en razón de haberse producido el deceso del Sr. ALBERTO FEDERICO JAURENA quien ejercía dicho cargo.

Alan Paul Jaurena, Socio Gerente Suplente.-
I: 04/08 – V: 08/08.-

Club Teléfonos Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB TELEFONOS CORRIENTES, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO -05/09/2025 -, A LAS 21,30 HORAS EN SU SEDE SOCIAL DE AVENIDA MAIPU N° 2660, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
2) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
3) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-01-2024 Y EL 31-12-2024, QUE ESTARA A DISPOSICION PARA CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS EN SU SEDE SOCIAL DE AVDA. MAIPU Nº 2660; LOS DIAS 22,27, 29-08-2025 y 01 Y 03-09-2025 INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 16,00 A 17,00 HORAS.-

DE LOS ESTATUTOS: LA ASAMBLEA SE REALIZARA EN EL HORARIO INDICADO, SI ESTA CONSTITUIDA LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS, CASO CONTRARIO SE INICIARA 1 (UNA) HORA MAS TARDE CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES. A LOS SOCIOS DEL INTERIOR QUE QUIERAN TOMAR CONOCIMIENTO DEL BALANCE GENERAL POR EL PERIODO 01/01/2024 AL 31/12/2024, SE LES RECONOCERAN LOS GASTOS PRESENTANDO LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES.-

Alberto Alcides Solis, Presidente.-
Barbara Amalia Solis, Secretaria.-
I: 04/08 – V: 04/08.-

Asociación Correntina de Enfermería

La Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta con RESOLUCIÓN N°3033, DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 1563, CONVOCA a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto del 2025, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad. Se procede a dar inicio a la reunión Orden del Día:

1) Presentación Y renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Correntina de Enfermería (A.C.E).-
2) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veinticuatro.-
3) Presentación de Inventario.-
4) Presentación de Memoria.-

La Comisión Directiva.-
I: 04/08 – V: 04/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº03-A,que según Mensura 4669-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-A que consta del punto A al B:18.05. mts.; del B al C: 34.06 mts.; del C al A;31.26 mts. Superficie total: 279.82 mts^2. Linderos: Noreste: Avda. Circunvalación (ripio); Sureste: Calle M. Soto (ripio); Suroeste: Calle M. Soto (ripio); Noroeste: Monzón Anselmo. Adrema V3-3851-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes., 24 de julio de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 04/08 – V: 04/08

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº 2860-F, como fracción de la Chacra N° 216 s/catastro, constante de Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado A-B; Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado B-C; Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado C-D y Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado D-A; con una superficie de 03 ha 98 a 69 ca (tres hectáreas noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas). Partida inmobiliaria Nº U2-785-2. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.

Loreto, Ctes, 02 de julio de 2025.

Sra Graciela B. Gonzalez
I: 04/08 – V: 04/08

Avisos Varios

Dirección Provincial de Energía

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Solicitud de Inscripción del inmueble donde funciona la U.O. Mantilla" - Expte: 875-2638/25, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Planta Urbana del Pueblo de Mantilla e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1160 "C" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana Nº 15 Lote S/N, e individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A, siendo la superficie total a prescribir un total de 295,00 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte: Bernabela Gómez de Aguilar, al Sur: Suc. Leopoldo Da Silveira, al Este: calle Tucumán y al Oeste: Rafael Acosta. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: V4-0457-1 y, en el Registro de la Propiedad Municipal: No posee. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun
I: 01/08 – V: 05/08

Dirección Provincial de Energía

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Inscripción inmueble Manzana S/N Lote: 001-Localidad: 9 de Julio – Ctes", Expte: 875-3514/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Planta Urbana del Pueblo de 9 de Julio e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1188 "C" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana S/N Lote S/N calle Anastacio López esq. 25 de Mayo, e individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D- A, siendo la superficie total a prescribir un total de 750,00 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste: terreno municipal, al Sur: calle Anastacio López, al Este: calle 25 de Mayo. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: V2-530-1 y, en el Registro de la Propiedad Municipal: No posee. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun
I: 01/08 – V: 05/08

Dirección Provincial de Energía

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Solic. Inscripción Manzana "K" Lote 7 Loc. de Chavarría – Ctes", Expte 875-2066/89, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Chavarría e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1170 "C" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana K, e individualizándose como Lote 7, siendo la superficie total a prescribir un total de 1177,20 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte: calle P. P. Quiroz, al Sur: prop Domingo Ramón Ferrari, al Este: Rosa Estela Ferreyra de Romeo, Gladys Raquel Romeo de Britos, Alba Susana Romeo y al Oeste: con fracc Lote 7. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: V1-532-1 y, en el Registro de la Propiedad Municipal: No posee. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun
I: 01/08 – V: 05/08

Dirección Provincial de Energía

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados "Situación dominial inmueble Planta Maipú" - Expte Nº 875-0336/95, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en esta Ciudad Capital e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 6116 "U" confeccionado por el Agrimensor Carlos Omar Ojeda, la superficie total a prescribir está conformada por el polígono ABCDA con un total de 10.060,0565 m2, dentro de los siguientes límites: al Norte: Antonio Jonusas, al Sur: Antonio de las Rosas Rodríguez, al Este: su frente Avenida Maipú y al Oeste: María Isabel R. de Duarte. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble - Adrema: A1-050562-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que

se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun

I: 01/08 – V: 05/08

Sección Comercial

Testimonios

LAURA ACCESORIOS S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento Privado con firmas certificadas el 07 de mayo de 2025, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-

SOCIOS: LAURA VANESA MARQUEZ, Documento Nacional de Identidad 31.435.394, CUIT 27-31435394-9, nacida el 18 de noviembre de 1983 y LUCAS ALBERTO LOPEZ DE MATURANA, Documento Nacional de Identidad 28.301.480, CUIT 20-28301480-1, nacido el 15 de febrero de 1981, ambos casados, comerciantes, con domicilio en manzana 11, casa 4, calle Las Lechuzas sin número, Barrio Los Timbo, Santa Ana de los Guácaras, San Cosme, Corrientes

DENOMINACION: "LAURA ACCESORIOS S.R.L."

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la localidad de Santa Ana de los Guácaras, departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-

PLAZO: 99 años

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Fabricación, producción, consignación, franquicia, transformación, importación, exportación, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y representación de toda clase de joyas, alhajas, bijouterie, platería y artículos chapados, metales preciosos, piedras preciosas, semipreciosas, perlas y piedras fantasía. Corte, tallado, pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado y grabado de medallas, anillos, y cualquier otro tipo de joya. Comercialización de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como los dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000), representado por SIETE MIL (7.000) cuotas de pesos UN MIL ($1000), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: LAURA VANESA MARQUEZ, suscribe en este acto TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas de PESOS UN MIL ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000); y LUCAS ALBERTO LOPEZ DE MATURANA, suscribe en este acto TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas de PESOS UN MIL ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.750.000) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de DOS (2) AÑOS a contar de la celebración del presente contrato.-

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Se designa en este acto al Señor LUCAS ALBERTO LOPEZ DE MATURANA, Documento Nacional de Identidad 28.301.480, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad, quien firma al pie, prestando conformidad y aceptación del cargo por el tiempo que dure la sociedad.-

SEDE SOCIAL: manzana 11, casa 4, calle Las Lechuzas sin número, Barrio Los Timbo, Santa Ana de los Guácaras, San Cosme, Corrientes.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-09-05-1526/25 Caratulado: LAURA ACCESORIOS S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General

I: 04/08 – V: 04/08

ARMONIFACE SAS

En la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024, las señoras MACORATTI MARIA ANGÉLICA , D.N.I. Nº 33.243.256, CUIT 27-33243256-2, de nacionalidad Argentina, de 37 años de edad, nacido el 18 de septiembre de 1987, de estado civil soltera, de profesión Odontóloga, con domicilio en calle LAVALLE 2663, localidad CORRIENTES, provincia de CORRIENTES; MANZANARES MARIA INES, D.N.I. N° 34.425.864, CUIT 27-34425864-9 de nacionalidad Argentina, de 35 años de edad , nacido 15 de abril de 1989, de estado civil casada, de profesión Odontóloga, con domicilio en la calle BLAS MARTINEZ RIERA 39,localidad CORRIENTES Capital, provincia CORRIENTES; Y en el carácter invocado y acreditado

expresan: 1º) El señor MANZANARES MARIA INES, en adelante "el cedente", vende, cede y transfiere el total de sus acciones del capital social que representan el 50% del total de las cuotas sociales divididas en 100 (cien) cuotas de $100 (pesos cien) cada una, equivalentes a $ 10.000,00 (pesos diez mil), a la señora MACORATTI MARIA ANGELICA , D.N.I. Nº 33.243.256, en adelante "la cesionaria", quienes las adquieren, y con ellas, la calidad de socio, abonando en efectivo el precio que posteriormente se describe. 2º) El precio de la presente cesión se establece en la suma de $10.000,00 (DIEZ MIL) por MACORATTI MARIA ANGELICA, los cuales abonan en su totalidad en dinero en efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo de pago. 3º) En virtud de dicha cesión, la señora MANZANARES MARIA INES queda desvinculada de la sociedad declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aún sobre los beneficios de los ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno para formular a la cesionaria MACORATTI MARIA ANGELICA. 4º) En virtud de dicha cesión de acciones, los socios deciden modificar el Titulo II Disposición Transitoria, Punto 2 CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social la cantidad de 102.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, equivalente a $ 102.400,00 (Ciento dos mil cuatrocientos pesos). 5º) Para todos los efectos legales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de ciudad de Corrientes; En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, en la fecha "Ut supra" indicada.
Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-19-09-3577/25 Caratulado: ARMONIFACE SAS S/ Cesión de Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10 de junio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 04/08 – V: 04/08

NEA LOGISTICA Y CONSTRUCCION SASU

Se hace saber, que NEA LOGISTICA Y CONSTRUCCION SASU, CUIT 30-71683084-1, inscripta en IGPJ Corrientes bajo N° 326, F° 326, L° I, T° I de Contratos de SASU, el 11/06/2020, por Acta de Reunión de Socios número 8 de fecha 15 de febrero de 2025, ha resuelto el traslado de la sede social, con modificación de las Disposiciones Transitorias de su Instrumento Social Constitutivo en su artículo primero, el cual quedó redactado de la siguiente forma:
"II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. …. 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la Avenida Santa Catalina número 3432 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes."
Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-23-04-1330/25 Caratulado: NEA LOGISTICA Y CONSTRUCCION SASU S/ Sede Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14 de julio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 04/08 – V: 04/08

EU-CAR S.R.L

MINUTA PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE "EU-CAR S.R.L." Y MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y NUEVA REDACCION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIAROS S.R.L.
Se hace saber que por acta de reunión de socios del 20/08/2024 plasmado por instrumento privado del 30/08/2024 certificada en la ciudad de Mercedes (Corrientes) por el Escribano Oscar Alejandro Monzón; I.) Los señores MARIA DEL CARMEN ZARACHO; MARIA EUGENIA ZARACHO; y PEDRO ADAN ZARACHO ceden en conjunto la totalidad de sus CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL que tienen y les corresponden en la citada firma quedando totalmente desvinculados de la firma; las cedentes: MARIA DEL CARMEN ZARACHO y MARIA EUGENIA ZARACHO la cantidad de doscientas cuarenta cuotas (240) cada una; y al cedente PEDRO ADAN ZARACHO la cantidad de quinientas veinte cuotas (520), haciendo un total de MIL (1.000) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-); a favor de los señores: RAMON ANDRES PERA; y CARLOS EDUARDO PICCARDO MEZA, quienes adquieren la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS (500) de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, o sea PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-); cada uno. Asimismo, el señor Pedro Adán Zaracho renunció al cargo de gerente que desempeñaba en la referida firma; quedando asegurada la continuidad de la marcha y administración de la sociedad, por la designación de nuevos gerentes, realizada en el mismo acto. II.) Los nuevos socios resuelven y aprueban por unanimidad de votos, las siguientes decisiones y modificaciones estatutarias: 1) Cambio del nombre de la sociedad a la siguiente denominación: "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.". 2.) Aumento de capital social a la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000.-), cuya integración se realiza en un 25%. 3.) Cambio del objeto social, a las siguientes actividades: I.) REPRESENTACIONES Y MANDATOS. II.) OPERACIONES INMOBILIARIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES. III.) CONSULTORA DE INGENIERIA. IV.) INSTALACIONES EN GENERAL: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. 4.) Nueva redacción del ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA: "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L."; y 5.) Designación de Gerente. Por lo que en virtud de las cesiones de cuotas sociales y las modificaciones aprobadas; resuelven reformular y aprobar un NUEVO ESTATUTO SOCIAL de la firma: "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L"; que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ESTATUTO SOCIAL. ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", y tiene su domicilio en la

jurisdicción de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: Su duración es de CINCUENTA (50) AÑOS a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, y/o formando parte de contratos de colaboración empresaria regulados en la Ley General de Sociedades como otros no regulados o innominados; en el país e en el extranjero, a las siguientes operaciones y actividades: I.) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias de todo tipo. Compraventa de inmuebles, administraciones, arrendamientos, tasaciones, intermediaciones, comisiones públicas y/o privadas, de bienes propios o de terceros. II.) OPERACIONES INMOBILIARIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros y a la administración de bienes de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. III.) CONSULTORA DE INGENIERÍA: Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines sean públicas o privadas, civiles o industriales. Fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones de cualquier tipo; la compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción de obras civiles o metalúrgicas. Realizar obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo; construir edificios y viviendas para renta o comercio, infraestructura de obras sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes aéreas; y servicios de agua corriente. IV.) INSTALACIONES EN GENERAL: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil o pública, relevamientos y diseños de prestaciones de servicios; promover y explotar su ejecución. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajos de armados y montaje de instalaciones y equipos electrónicos, y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos, relacionados directa o indirectamente con el objeto, sin mas limitaciones que las establecidas por las Leyes o por el Estatuto. Con tal motivo la Sociedad podrá adquirir por compra, transferencia, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles y semovientes, y venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos y/o administrarlos. La enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente ejemplificativa. ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000.-) dividido en CATORCE MIL (14.000) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente; en la siguiente proporción: El socio RAMON ANDRES PERA la cantidad de SIETE MIL (7.000) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, o sea PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000.-); y el socio CARLOS EDUARDO PICCARDO MEZA la cantidad de SIETE MIL (7.000) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, o sea PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000.-). La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y se completará en un plazo de dos (2) años, conforme el artículo 149 de la Ley General de Sociedades. ARTÍCULO QUINTO. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercido por uno o más GERENTES - socios o no - sea en forma indistinta o conjunta como resuelva oportunamente la reunión de socios. La designación en el cargo de gerente es por el tiempo que dure la sociedad; y de libre remoción; es decir que podrá o no existir causa legítima para la remoción del gerente, siendo exigible para dicha medida, el voto de la mayoría de capital social; igual mayoría se requerirá para la designación del nuevo gerente. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio, según los términos del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al

objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos: Establecer agencias o sucursales u otras especies de representación, en el país o en el extranjero; operar en los Bancos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, con facultad para tomar en préstamo dinero, títulos, acciones, cédulas, bonos u otros valores, con garantías reales o personales o sin ellas, sin limitación de tiempo ni de cantidad, percibir sus importes y aceptar las condiciones que impongan los acreedores, y en su caso las instituciones del estado, aceptando sus cartas orgánicas y demás reglamentaciones, abrir cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, hacer manifestaciones de bienes, hacer depósitos de dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, caja de ahorro o a interés, y extraer total o parcialmente esos depósitos y los efectuados a nombre de la sociedad o a su orden por otras personas, suscribiendo al efecto cheques, recibos u otras libranzas, librar aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, renovar y negociar de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, cédulas hipotecarias, y demás documentos de crédito y/o papeles comerciales, civiles y/o bancarios, interviniendo como aceptante, girante o endosante, renovar cualquier clase de obligaciones y amortizaciones, documentos y papeles comerciales, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones otros valores en garantía de las deudas que se contraigan, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, e hipotecas en garantía de los préstamos que le acordaren los Bancos, conforme a los reglamentos de esas entidades, consentir las disposiciones de sus cartas orgánicas, reglamentaciones generales y especiales; intervenir en representación de la sociedad en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, pendientes o futuros, en que la misma sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Jueces y Tribunales Provinciales y/o Nacionales del fuero o jurisdicción que corresponda, entes autárquicos y autónomos de la Nación o de las Provincias, por si o por medio de apoderados las acciones pertinentes, con facultad para promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, solicitar medidas cautelares, nombrar peritos, interponer o renunciar recursos legales, prestar cauciones juratorias y fianzas, transigir, tachar, recusar, e inclusive querellar criminalmente. Se hace constar que la precedente enumeración de facultades es simplemente enunciativa, y no limitativa ni excluyentes de otras no enumeradas. El gerente tiene amplias facultades para administrar los bienes que componen el patrimonio social; y para otorgar poderes generales y especiales, incluso aquellos para las cuales se requiere poder especial conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto 5965/63. ARTÍCULO SEXTO. DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reuniones de socios que se realizarán en la sede social. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio registrado en la sociedad, por la gerencia, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las decisiones o resoluciones sociales se adoptarán por la mayoría de capital presente, por cuanto la inasistencia a la reunión sin justa causa, o con causa no comunicada fehacientemente por el socio ausente, importa la aprobación de todo lo que en ella se decida. Las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social; si un solo socio representara esa mayoría de las tres cuartas partes del capital social, se necesita el voto del otro socio. Las resoluciones que no consisten en modificación del contrato social, concernientes a la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación del ejercicio social y estados contables, y demás decisiones que interesen a los negocios sociales se adoptarán con el voto que represente la mayoría de capital presente. Los socios tendrán derecho de receso conforme lo prescripto en los artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. ARTÍCULO SÉPTIMO. CESIÓN DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital social. Los restantes socios, o la sociedad tendrán derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas. El socio cedente deberá notificar a la gerencia, la forma y condiciones de la cesión, nombre del interesado y el precio de la operación. Los socios o la sociedad tendrán un plazo de treinta (30) días para comunicar a la gerencia el ejercicio del derecho de preferencia. Si pasado los treinta (30) días ningún socio o la sociedad hubieran ejercido el derecho de preferencia, se lo tendrá por recaído, y otorgada la conformidad para la venta. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia adquirirán las cuotas a prorrata o en condominio. Para el supuesto que los socios o la sociedad, quieran comprar las cuotas sociales, pero no estén de acuerdo con el valor asignado a las cuotas por el cedente y cesionario; se conviene expresamente para solucionar las diferencias, el

nombramiento de un perito tasador por cada parte; si aún no se logra la conformidad con el precio, las partes de común acuerdo designaran a otro perito tasador, siendo definitiva la tasación de éste último, para la determinación del precio justo. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 150 y 152 a 154 de la Ley 19.550, en sus partes pertinentes. Los gastos del procedimiento serán distribuidos entre todos los socios, en proporción al capital integrado. ARTÍCULO OCTAVO. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o de incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por: a) Hacer ingresar a los herederos del socio pre fallecido, o en su caso al representante legal del incapaz; en dichas circunstancias la incorporación de los mismos se hará efectiva cuando acrediten la calidad de tales, y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión, o por la persona designada para representar al incapaz; o b) Caso contrario la sociedad pondrá a su disposición la parte correspondiente. En este supuesto las cuotas del socio fallecido o incapacitado serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, que determinen un precio justo. Dicho haber se determinará de acuerdo con un balance especial confeccionado al efecto, pudiendo las partes optar por utilizar el último balance de ejercicio, si en ese momento se encontrare ajustado a valores reales. El balance especial de reajuste deberá ser aprobado conforme al procedimiento previsto en el artículo noveno. Se establece para el caso de desacuerdo en la determinación del ajuste patrimonial para la determinación del haber del socio premuerto o incapacitado, el procedimiento de tasación previsto en el artículo séptimo última parte. El precio establecido se abonará en el tiempo y forma que oportunamente acuerden al momento de la liquidación. En todos los casos, los gastos ocasionados serán distribuidos entre todos los socios, en proporción al capital integrado. ARTÍCULO NOVENO. BALANCE: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, y demás documentación contable de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración; la que se efectuará dentro de los sesenta días posteriores al cierre de ejercicio. Las observaciones que se pudieran formular a los citados documentos deberán ser consideradas por los socios dentro de los quince días siguientes de formuladas, quienes deberán aprobarlos en el mismo lapso definitivamente. ARTÍCULO DÉCIMO. FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tendrán acceso a todos los libros y documentos de la sociedad, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales como otras comprobaciones contables parciales que consideren pertinentes, corriendo los gastos por cuenta del solicitante. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inciso 2º de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios, sin que sea necesario la reforma del contrato social. ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribución del gerente; y c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que los socios designen, quienes asumirán al efecto el carácter de liquidadores, con las más amplias facultades a fin de celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, ajustando su actuación a lo dispuesto en la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital, y el excedente si lo hubiere se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de divergencia. De esta manera dejan modificado el ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "P Y P SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.". CLÁUSULAS TRANSITORIAS. Los socios resuelven lo siguiente: I.) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Designan en el cargo de gerente a los socios RAMON ANDRES PERA y a CARLOS EDUARDO PICCARDO MEZA, quienes presentes en el acto, aceptan el cargo, y actuarán y representarán a la sociedad, en forma indistinta; cuyo mandato es por el tiempo que dure la sociedad; y de libre remoción. II.) SEDE SOCIAL: Establecen la sede social en calle Riachuelo 2150 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. III.) INSCRIPCIÓN: Autorizan a la Escribana María Inés REGIDOR, Documento Nacional de Identidad número 20.087.299, y/o a la Escribana María Josefina ELIAS, Documento Nacional de Identidad número

35.435.745; y/o a la doctora Julieta MANDRI TABERNERO, Documento Nacional de Identidad número 40.123.602, tramitar la inscripción del presente contrato en el Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes, con facultad para aceptar las modificaciones y observaciones que se formulen, otorgar autorizaciones a terceras personas, otorgando y firmando los instrumentos necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar las publicaciones de Ley, y el depósito y retiro de dinero del capital social, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para la correspondiente inscripción del presente contrato.

Mercedes (Ctes), de 2024.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-25-09-3613/25 Caratulado: EU-CAR S.R.L S/ Reforma de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 04/08 – V: 04/08

AGRO FORESTAL EL CEIBO S.R.L.

DENOMINACIÓN: La sociedad gira bajo la denominación de La sociedad se denomina "AGRO FORESTAL EL CEIBO S.R.L." y tiene su domicilio Social y Legal en la Ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones, en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal en calle Laguna Brava número 1218 de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

PLAZO: Su duración es de Cincuenta años (50) años, contados desde la fecha de su inscripción registral.

SOCIOS: SERGIO DOS SANTOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.657.684, nacido el 24 de febrero de 1987, CUIT 20-32657684-1, soltero, de profesión empresario en Servicios forestales, domiciliado en domiciliado en calle Mendoza sin número, Barrio Cesáreo Navajas, Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes; y RAMON ALBERTO ALEGRE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.689.367, nacido el 21 de octubre de 1982, CUIT 20-29689367-7, soltero, de profesión Empresario en servicios forestales, domiciliado en Manzana I Casa N° 20, Barrio 200 viviendas, Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes; mayores de edad, capaces.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000,00), dividido en UN MIL (1.000,00) CUOTAS de valor nominal NUEVE MIL PESOS ($ 9.000,00) cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500,00) CUOTAS suscribe e integra el señor SERGIO DOS SANTOS y CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500,00) CUOTAS suscribe e integra el señor RAMON ALBERTO ALEGRE, que integran con dinero en efectivo que aportan en este acto. SUSCRIPCION: Suscriben el capital de la siguiente forma: SERGIO DOS SANTOS suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS cuotas y aporta a la sociedad PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000,-) en efectivo; y RAMON ALBERTO ALEGRE suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS cuotas y aporta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,-) en efectivo. INTEGRACION: Ambos socios integran su aporte en un cien por ciento (100%) en este acto y en dinero efectivo, conformando así el 100% del capital social de la sociedad.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto el Establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales y plantaciones protectoras productoras, actividad dentro de la cual se puede contratar bajo diferentes formas comerciales el manejo o la administración de plantaciones con sus respectivos propietarios o inversionistas. Realización de inventarios forestales, como así también plantaciones forestales y preparación del suelo, extracción de madera rolliza, cartografía, mapeo y mediciones de campo, prestación de servicios de contratista para producciones forestales, de yerba, arroz, la prestación de servicios agrícolas/forestales tanto manuales como mecanizados, como ser, la siembra, fumigación terrestre o área, aplicación de fertilizantes, cosecha y trilla de cereales, oleaginosas y forrajes/cultivos en todas sus formas, la preparación de suelos para cultivos, podas, aplicaciones, pasada de rastras, macheteos, preparación de cortafuegos, recuperación y forestación de tierras, tareas de desmonte, tendido de alambrados y/o cercos perimetrales y/o internos. Todo lo anteriormente mencionado será realizado por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

REPRESENTACION: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual. DESIGNACIÓN: en este acto se DESIGNA SOCIO GERENTE TITULAR a RAMON ALBERTO ALEGRE por el plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegible y siendo de libre remoción, es decir que podrá o no existir causa legítima para remoción del gerente; y al señor SERGIO DOS SANTOS como SOCIO GERENTE SUPLENTE, este último con las mismas facultades que el socio gerente, en caso de tener que reemplazarlo en sus funciones. Ambos socios aceptan en este acto sus cargos, y constituyen domicilio especial en Laguna Brava número 1218 de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes. El gerente representa a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándose expresamente prohibido comprometer la firma social en los actos extraños al objeto social en

garantías o avales a favor de terceros. Los Gerentes garantizan con la suma de $ 100.000,-el buen desempeño de sus funciones.
CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su cierre de ejercicio económico al 31 de julio de cada año.
DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE UIF, CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL DE LAS AUTORIDADES: SERGIO DOS SANTOS, DNI.Nº 32.657.684, y RAMON ALBERTO ALEGRE, DNI.Nº 29.689.367, manifiestan bajo juramento NO estar comprendidos en la nómina de personas políticamente expuestas, contemplada en la Resolución 52/2012 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), y ampliatoria 138/2019, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación, y que los fondos utilizados para la constitución de la sociedad, son de origen lícito producto de ahorros propios provenientes de su trabajo; constituyendo sus domicilios especiales en el inmueble ubicado en calle Laguna Brava número 1218 de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades.
Testimonio: Contrato de Constitución de "AGRO FORESTAL EL CEIBO S.R.L." otorgado en Instrumento privado de fecha 14/04/2025 con firmas certificadas por la Escribana MARIA ANA ANTONELLI DE BRUNEL, Titular del Registro Notarial Nº 438, Departamento Capital. Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 10.300 de fecha 31/03/2025.
Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-21-04-1281/25 Caratulado: AGRO FORESTAL EL CEIBO S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 04/08 – V: 04/08

MERCABA S.A.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "MERCABA S.A.". y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.
SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Juan Ramón Valenzuela, entre Elena Osuna y Miguel de los Ríos, de la localidad de San Cosme, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes.
PLAZO: La duración es de Treinta (30) años a contar desde su inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas
SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias: GANZ, SIMÓN ISAAC, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.304.862, nacido el 02/01/1989 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT número 23-34304862-9, comerciante, y MOSZEL, TATIANA NADINE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.971.489, nacida el 10/04/1991 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT número 27-35971489-6, empresaria, ambos domiciliados en calle Larrea número 1031, Cuarto piso, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos mayores de edad, capaces.
CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00), representado en 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos MIL ($ 1.000,00) cada una de valor nominal, con derecho a UN VOTO cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, publicándose en el Boletín Oficial se inscribirá en Inspección General de Personas Jurídicas, y se comunicara al organismo de contralor. El Capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: GANZ SIMON ISAAC suscribe DIECISIETE MIL QUINIENTAS (17.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN voto por acción y PESOS MIL ($ 1.000,-) de valor nominal cada una, lo que representa un total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 17.500.000,-) y MOSZEL TATIANA NADINE suscribe DIECISIETE MIL QUINIENTAS (17.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN voto por acción y PESOS MIL ($ 1.000,-) de valor nominal cada una, lo que representa un total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 17.500.000,-). De la totalidad de las acciones suscriptas, los socios entregan el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo restante se obligan a integrarlo en el término no mayor de dos años a contar desde la fecha. En este acto, y ante mí, la autorizante, los socios suscriptores, en cumplimiento de la obligación de integración del veinticinco por ciento del capital social, entregan formalmente la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil ($ 8.750.000,-) al Presidente designado en este acto Ganz Simón Isaac, quien en tal carácter recibe de conformidad y a los fines indicados.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: Alquiler de vehículos automotores, importación, exportación, compra, venta, alquiler, consignación, permuta, distribución, leasing, y todo tipo de comercialización, de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como acreedora prendaria, concesionaria, representante, agente, gestora, y/o por cualquier otro título, de fabricación nacional o extranjera, la comercialización de repuestos, accesorios, neumáticos, insumos y partes de carrocería de la industria automotriz, la prestación de servicios de automotores en general, la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. FINANCIERAS: Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de los productos citados en el inciso anterior, suscribiendo contratos de mutuo con o sin intereses, públicos o privados. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda

otra que requiera el concurso público. MANDATOS, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y representaciones relacionados con su objeto. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades descriptas serán prestadas a través profesionales con título habilitante, debidamente matriculados, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. DESIGNACION DE AUTORIDADES. ACEPTACION DE CARGOS. CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL DE LAS AUTORIDADES: Se decide integrar el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: GANZ SIMON ISAAC, y DIRECTORA SUPLENTE: MOSZEL TATIANA NADINE, quienes Aceptan dichos cargos, y constituyen domicilios especiales a efectos de sus cargos, en la sede social sita en calle Juan Ramón Valenzuela, entre Elena Osuna y Miguel de los Ríos, de la localidad de San Cosme, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes.
CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará todos los 31 de marzo de cada año.
DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE UIF: GANZ SIMON ISAAC, DNI.Nº34.304.862, y MOSZEL TATIANA NADINE, DNI.Nº35.971.489; manifiestan bajo juramento NO estar comprendidos en la nómina de personas políticamente expuestas, contemplada en la Resolución 52/2012 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), y ampliatoria 138/2019, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación, y que los fondos utilizados para la constitución de la sociedad, son de origen lícito producto de ahorros personales provenientes de su trabajo.
Testimonio: ESCRITURA PÚBLICA Número 36 de fecha 01/04/2025 autorizada por la Escribana MARIA ANA ANTONELLI DE BRUNEL, Titular del Registro Notarial Nº 438, Departamento Capital. Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 10.298 de fecha 31/03/2025. Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capìtal Federal Nº E0057426712025 de fecha 07/07/2025.
Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-10-04-1155/25 Caratulado: MERCABA S.A. S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de julio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 04/08 – V: 04/08

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial